

PRUNUNCIAMIENTO

Los representantes de las organizaciones que conforman la Asamblea General del Consejo Nacional Anticorrupción (CNA) constituida por: 1) El Arzobispado de Tegucigalpa; 2) Confraternidad Evangélica de Honduras (CEH); 3) Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP); 4) Consejo de Rectores de las Universidades (CRU); 5) Confederaciones de Trabajadores de Honduras (CTH); 6) Asociaciones de Campesinos; 7) Federación de Colegios Profesionales de Honduras (FECOPRUH); 8) Federación de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo de Honduras (FOPRIDEH); 9) Asociación Nacional de Empleados Públicos de Honduras (ANDEPH); 10) Asociación de Municipios de Honduras (AMHON); 11) Foro Nacional de Convergencia (FONAC); y 12) Asociación de Medios de Comunicación (AMC). Nos dirigimos a la opinión pública nacional e internacional, a los operadores de justicia y entes de investigación, donde manifestamos lo siguiente:

PRIMERO: En meses anteriores, se apersonaron unos ciudadanos no identificados a las oficinas del CNA, con el supuesto objetivo de promover denuncias en contra de los expresidentes Manuel Zelaya Rosales y Roberto Micheletti Bain; sin embargo, al momento de revisar las cajas que aparentemente contenían respaldos, se pudo constatar que el contenido de las mismas eran informes remitidos en años anteriores por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) y el Ministerio Público (MP).

SEGUNDO: Que, el CNA ha podido constatar que entre el año 2010 al 2014, el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) remitió al menos 10 informes con responsabilidad en contra de diferentes exfuncionarios públicos de las gestiones administrativas mencionadas; no obstante, se pudo verificar que los casos que el Ministerio Público (MP) ha presentado ante el Poder Judicial en contra del expresidente Zelaya Rosales, han sido sobreseídos, teniéndose como fundamento legal el Acuerdo de Cartagena, suscrito por el expresidente Porfirio Lobo Sosa durante su mandato.

TERCERO: El Consejo Nacional Anticorrupción (CNA) manifiesta su compromiso de investigar cualquier gestión de funcionarios públicos, que de manera fehaciente se pueda comprobar la utilización de fondos en actos de corrupción.

CUARTO: Exhortamos a los entes persecutores del delito, para que judicialicen todas aquellas causas que se encuentren en el olvido, sin importar quiénes sean las personas involucradas, ya que la justicia debe ser aplicada sin cálculos políticos ni contemplaciones.

QUINTO: Responsabilizamos a cualquier operador de justicia que, con el objeto de permitir la prescripción de la acción penal, se evite la presentación de requerimientos fiscales, en contra de exfuncionarios y actuales funcionarios, que se vean involucrados en actos de corrupción.

Tegucigalpa, 23 de agosto de 2018

Asamblea General del Consejo Nacional Anticorrupción

Colonia San Carlos, Calle República de México,
Tegucigalpa, Honduras

Tels.: (504) 2221-1181 / 2221-1301
FAX: (504) 2221-1775